

NÚMERO 7.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2016.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y veinte minutos del día veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Don Antonio Rodríguez Osuna y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Queda justificada la ausencia de los Capitulares Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez y Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Creación plaza de personal eventual.
4. Informes jurídicos sobre Sentencias recaídas en diversos Recursos Contenciosos-Administrativo.
5. Contratación personal temporal Zona Sur.
6. Contratación personal temporal diversas Delegaciones.
7. Contratación Plan Municipal de Empleo.
8. Jubilación anticipada funcionarios 2016.
9. Jubilación anticipada funcionario.
10. Abono productividad extraordinaria funcionario municipal.
11. Aprobación orden de prelación incorporaciones Bomberos-Conductores en Comisión de Servicios.
12. Incorporación Policía Local en Comisión de Servicios.
13. Rectificación gratificaciones extraordinarios Febrero 2016.
14. Padrón Fiscal IVTM, Ejercicio 2016.

15. Padrón Fiscal Tasa Recogida de Basura, Ejercicio 2016.
16. Devolución ingresos indebidos.
17. Relaciones de facturas.
18. Resolución contrato de construcción del CEIP 19 de Abril 4ª Fase.
19. Certificación nº 1 de obras de ejecución nave almacén Estadio Manuel Utrilla.
20. Modificado Proyecto acondicionamiento sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campos de fútbol Manuel Utrilla, Manuel Adame y CD Montequinto.
21. Inicio expediente licitación 2/2016/CON "Suministro de materiales eléctricos".
22. Adjudicación contrato menor obra de asfaltado en calle Juan Belmonte tramo Avda. Joselito El Gallo-calle Larita.
23. Devoluciones de fianzas.
24. Aceptación propuesta de indemnización diversos Exptes. DBM.
25. Mandamientos de pago diversos Exptes. DBM.
26. Resolución desestimatoria reclamación daños responsabilidad patrimonial Expte. RDT 2015/043.
27. Adjudicación contrato menor suministro material para cuadros eléctricos casetas municipales del recinto ferial.
28. Adjudicación contrato menor suministro cerramiento Auditorio Los del Río.
29. Acuerdo que proceda sobre devolución de aval.
30. Adjudicación contrato menor para la adquisición de 18 armeros para Jefatura Policía Local.
31. Adjudicación contrato menor para adquisición 18 equipos de radiotransmisiones para Policía Local.
32. Adjudicación licitación contratación compra-venta de cartón y papel procedente de la recogida selectiva por el Ayuntamiento.
33. Subvención XXV Aniversario IES Vistazul.
34. Pago becas a beneficiarios del Proyecto "EUROBOOSTER" de movilidad ERASMUS Convocatoria 2015.
35. Seleccionados Quinto Flujo de Envío del Proyecto "CHALLENGES" (becas de movilidad ERASMUS. Convocatoria 2014).
36. Subvención a Federación Nazarena de Comerciantes para 2016.
37. Adjudicación contrato menor servicio de limpieza, suministro y extendido de áridos y aplicación de desinfectantes en varios pipicanes (8 zonas).
38. Reconocimiento a ciudadanías y entidades.
39. Adjudicaciones de contratos menores de suministro de material y servicios para Programa de Promoción Deportiva Escolar.
40. Adjudicación licitación adquisición de aplicación corporativa, servidor de bases de datos y oficina electrónica de la Delegación de Deportes.

41. Adjudicación contrato menor de suministro de material para el área de formación de la Delegación de Deportes.
42. Adjudicación contrato menor de servicios para realizar actividades alternativas en Fuente del Rey. Programa Dos Hermanas Divertida.
43. Asuntos de urgencia.
44. Ruegos y preguntas.

1º(248).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 19 de febrero de 2016, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2º(249).- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- Escrito de Parlamento de Andalucía de fecha 3 de febrero de 2016, por el que acusa recibo del acuerdo plenario enviado por este Ayuntamiento, relativo a moción sobre apoyo a la investigación contra el cáncer.

3º(250).- CREACIÓN DE PLAZA DE PERSONAL EVENTUAL.- Por el Sr. Alcalde se indica que la solemne aprobación, en su día, por parte del Parlamento de Andalucía y a solicitud de los grupos municipales constituidos en este Ayuntamiento, de Dos Hermanas como municipio andaluz de gran población supone, de conformidad con lo establecido en la Ley 8/2008, de 10 de diciembre, que regula el acceso de los municipios andaluces al régimen de organización de los municipios de gran población, una serie de cambios en la organización municipal que es necesario implementar.

En éste sentido se hace necesario crear la estructura interadministrativa necesaria para que el barrio de Montequinto sea, oficialmente, el Distrito de Quinto. A tal fin, la R.P.T. municipal correspondiente al presente año ha tenido en cuenta dicha circunstancia, estableciendo una dotación presupuestaria conforme al Capítulo I del los presupuestos vigentes para el presente año.

A tal fin y de conformidad con lo previsto en los art. 104 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone a esa Junta de Gobierno Local la creación de una plaza de personal eventual con la denominación de director/a del Gabinete del Distrito de Quintos, dotándose la misma con las retribuciones establecidas para el grupo de clasificación "C-1", nivel de complemento de destino 18 y valoración de puesto de trabajo 300.

Por último se hace constar que una vez creada la referida plaza en virtud del presente acuerdo, el correspondiente nombramiento se efectuará por la Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el art. 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril ya mencionada, procediéndose seguidamente a su publicación en los términos que reglamentariamente procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4º(251).- INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 687/2014.- Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha dictado Auto en el Procedimiento Ordinario núm. 687/2014, interpuesto por **SERVICIOS LOGÍSTICOS CARVOLUM, S.L.**, contra Resoluciones de la Teniente Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, de fecha 14 de octubre de 2014, relativo a la Resolución del Recurso de Reposición en Expediente para la Protección de la Legalidad Urbanística, 6/2014-PL, por la que se desestima el recurso interpuesto en fecha 21 de abril de 2014 contra la suspensión cautelar de las actuaciones, referida a una edificación, sita en Calle Río Viejo nº 44, Parcela 72-73, existiendo dentro de dicha Parcela una nave, identificada con el número 1, que recae en la Calle Torre de los Herberos, número 37, por donde se accede, con una superficie de 500 m2, separada del resto de la nave en que se encuentra y contra Resolución de fecha 15 de octubre de 2014, relativo a la Resolución de Expediente para la Protección de la Legalidad Urbanística 6/2014-PL, por la que se resuelve desestimar las alegaciones presentadas, calificar las actuaciones objeto del expediente como compatibles con la ordenación urbanística vigente, requerir a los titulares para instar la legalización en el plazo de dos meses y apercibir, en caso contrario, de la imposición de multas. El referido AUTO de fecha 8 de febrero de 2015, declara terminado el presente procedimiento por desistimiento de la parte recurrente. Sin imposición de costas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar el referido Auto en sus propios términos.

4º(252).- INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 437/2015.- Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha dictado Auto en el Procedimiento Abreviado núm. 437/2015, interpuesto por Dº XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 11 de junio de 2015, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra las liquidaciones números 1824394 y 1824395,

realizada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2014/000338-R, por importes de 752,72 y 1.505,45 euros. El referido Auto de fecha 15 de febrero de 2015, declara terminado el presente procedimiento, al haberse acreditado la satisfacción extraprocésal por este Ayuntamiento de las pretensiones del recurrente, en base a que con fecha 4 de diciembre de 2015, se dictó por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Decreto por el que, entre otras y al objeto de unificar el criterio de las liquidaciones emitidas en Expediente de Plus Valía 2014/000338-R, se anulaban las liquidaciones 1824394 y 1824395, que dan lugar al presente procedimiento y practicar una nueva en base a los datos contenidos en la Dirección General del Catastro de acuerdo con lo solicitado por la actora. No se hace expresa declaración de las costas causadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar el referido Auto en sus propios términos.

4º(253).- INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 434/2015.- Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha dictado Auto en el Procedimiento Abreviado núm. 434/2015, interpuesto por Dº XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 11 de junio de 2015, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 11 de junio de 2015, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra la liquidación nº 1824396, realizada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2014/000338-R, por la cantidad de 752,72 euros. El referido Auto de fecha 17 de febrero de 2015, declara terminado el presente procedimiento al haberse acreditado la satisfacción extraprocésal por este Ayuntamiento de las pretensiones del recurrente, en base a que con fecha 4 de diciembre de 2015, se dictó por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Decreto por el que, entre otras y al objeto de unificar el criterio de las liquidaciones emitidas en Expediente de Plus Valía 2014/000338-R, se anulaba la liquidación 1824396, que da lugar al presente procedimiento y practicar una nueva en base a los datos contenidos en la Dirección General del Catastro, de acuerdo con lo solicitado por la actora. No se hace expresa declaración de las costas causadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5º(254).- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por la Oficina Municipal de Coordinación Zona Sur, en la que se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

Visto que en el expediente tramitado al efecto consta informe de la Delegación de Relaciones Humanas indicando la duración, tipo de contrato, coste y procedimiento de contratación, así como certificado de consignación presupuestaria emitido por el Interventor (Documento RC).

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2016, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

AREA O DELG.	PUESTO/CATEG.	DURAC. CONT.	PROCEDIMIENTO
RRHH	MONITOR/A SALUD Y BIENESTAR	3 MESES	OFERTA EMP. SAE
RRHH	MONITOR/A TALLER AULA VIAJERA	3 MESES	OFERTA EMP. SAE
RRHH	MONITOR/A TALLER MEMORIA E INFORMÁTICA	3 MESES	OFERTA EMP. SAE
RRHH	MONITOR/A TALLER LECTOESCRITURA	3 MESES	OFERTA EMP. SAE

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6º(255).- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2016, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

- 1 PEÓN DUMPER	TC	3 MESES	(ADEURB)
- 6 PEONES NOTIFICADOTES	TP	6 MESES	(SIN)
- 1 PEON CONSERJE	TC	6 MESES	(FUENTE REY)

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7º(256).- CONTRATACIÓN PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que dada la necesidad de contratación de personal para cubrir necesidades en los distintos servicios municipales a principios de Marzo, proponemos a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del presupuesto con cargo al Plan Municipal de Empleo de las 9 personas que se proponen en el listado que bienestar social remite a este negociado con fecha 23/02/2016.

Agotadas las contrataciones solicitadas a esta Juntas de Gobierno Local con cargo al programa PAEAS 2015, y debido a las necesidades de personal de los servicios y con objeto de cubrir las necesidades que presentan los usuarios que no se han podido contratar aún, de dicho listado, se propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de la contratación de nueve personas que aparecían en la reserva y cuya necesidad de contratación no ha sido cubierta.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2016, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las mismas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(257).- JUBILACIÓN ANTICIPADA FUNCIONARIOS 2016.- Por el Sr. Alcalde se indica que en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 14/03/2014 se adoptaron los criterios para dotar de una indemnización al personal funcionario que, en cumplimiento de la legislación vigente decidiese jubilarse anticipadamente a los 63 años de edad, criterios que se repitieron para el ejercicio 2015 por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20/03/2015.

A éste respecto y conforme se ha establecido en la reunión de la Comisión Paritaria de Interpretación del Acuerdo Colectivo de Empresa, celebrada con fecha 25/02/2016 se ha procedido a consensuar, para el año 2016 los mismos criterios establecidos para los pasados años 2014 y 2015, siendo éstos los siguientes:

Determinar 12 días por año de servicios con el tope de un año al cumplir los 63 años y límite de 6 meses al cumplir los 64 años, calculándose la parte proporcional en el límite para los que se indemnicen entre los 63 y 64 años y sin que haya indemnización para los que tengan más de 64 años.

A éste respecto se significa que los funcionarios que podrían optar por la jubilación anticipada en el presente año son los que a continuación se relacionan:

D. XXXX D. XXXX
D. XXXX D. XXXX

Personal que por error en fecha de nacimiento no figuraba en la relación de personal que reunía los requisitos en 2015.

D. ANTONIO MIRANDA ZAFRA

A tal efecto se procederá de orden de la Secretaría General a notificar a los funcionarios mencionados la posibilidad de jubilación, informándoseles a su vez por parte de Personal de las peculiaridades de la misma.

Asimismo se establecerá en informe pormenorizado caso por caso, si la jubilación de cada funcionario supone o no menoscabo en el Servicio, dado que se establece la amortización de la plaza en cuestión, significándose que se exceptúa de dicha amortización las plazas establecidas para la Policía Local y sus mandos naturales, al permitirlo la legislación vigente en razón a que desempeñan servicios esenciales para la comunidad.

El Presupuesto Municipal para 2016, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno del día 9 de febrero de 2016, y publicado definitivamente en el B.O.P. nº 35, de 12 de febrero de 2016 prevé la partida 2210 16009 "Indemnizaciones funcionarios jubilación anticipada" con un crédito de 90.000 euros.

Por todo lo anteriormente expuesto, y conforme a la potestad de autoorganización reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985 y en la disposición adicional vigésima primera de la Ley 30/1984, y vistos los informes emitidos por la Intervención General y el Departamento de Personal de este Ayuntamiento, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Procedimiento relativo a la jubilación voluntaria anticipada de los funcionarios públicos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el ejercicio 2016, con arreglo al siguiente contenido:

1º.- Los funcionarios municipales que reúnan los requisitos legales exigidos para acceder a la jubilación anticipada en alguna de las modalidades establecidas en el Art. 208 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, percibirán **en el supuesto de ejercer dicho derecho**, una indemnización como incentivo a la jubilación anticipada equivalente a 12 días de sueldo por año trabajado con el límite de un año al cumplir los 63 años, y el límite de seis meses al cumplir los 64 años, calculándose la parte proporcional en el límite para los que se indemnicen entre los 63 y 64 años, y sin que haya indemnización para los que tengan más de 64 años.

2º.- Todas las plazas que queden vacantes por la aplicación del incentivo a la jubilación anticipada, serán objeto de amortización en el presupuesto del año siguiente, salvo causa excepcionalísima, debidamente justificada por el interés público y el buen funcionamiento de los servicios municipales apreciada por el Ayuntamiento Pleno.

3º.- Dado su carácter esencial, se considera que las plazas de seguridad ciudadana y del servicio de prevención y extinción de incendios cumplen la excepción del apartado anterior.

4º.- La vigencia del presente procedimiento se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2016.

5º.- Destinar los créditos sobrantes en 2015 como consecuencia de haber consignado la totalidad de las retribuciones anuales de los funcionarios afectados por el presente procedimiento, a las Partidas correspondientes a la contratación de personal afecto al Plan Municipal de Empleo, dado el carácter esencial y prioritario que éste tiene reconocido en el Presupuesto Municipal.

Segundo.- Remitir al Pleno el presente acuerdo para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9º(258).- JUBILACIÓN ANTICIPADA FUNCIONARIO.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que Adjunto se remiten escrito remitido por el funcionario de carrera D. XXXX Administrativo de Administración General con destino en la Secretaría General Municipal y por el que solicita acogerse a las medidas aprobadas en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 07/02/2014, materializándose así lo establecido en el Artº 44 del Acuerdo Colectivo de Empresa actualmente en vigor.

A tal efecto y puesto que:

1.- En la oportuna sesión de Comisión Paritaria de Interpretación del Acuerdo Colectivo fijada con fecha 25/02/2016 acuerda establecer las medidas para la jubilación anticipada de funcionarios en el año 2016.

2.- Dado que dichas medidas se refrendan en la correspondiente sesión de Junta de Gobierno Local.

3.- Dado que el citado funcionario reúne los requisitos establecidos para su jubilación anticipada

Procedería la instrucción del expediente oportuno.

A éstos efectos adjunto se acompaña informe de Personal indicando que:

- Que la supresión de la plaza/puesto no supone menoscabo para el servicio.
- Las cuantías de indemnización a abonar al funcionario citado y el ahorro neto establecido para la Corporación.

Por tanto, visto que el solicitante reúne los requisitos establecidos para acceder a la jubilación anticipada, y dado el importante ahorro neto que supone

dicha jubilación para este Ayuntamiento, procedería acceder a la misma, procediéndose al abono de las cantidades establecidas y a la jubilación del funcionario reseñado, que se efectuaría, si esa Junta de Gobierno Local lo considera conveniente, con fecha 27 de febrero del corriente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10º(259).- ABONO PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIA FUNCIONARIO MUNICIPAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que con fecha 27 de febrero del presente año causará baja laboral por pase a la situación de Jubilación anticipada el funcionario, con la categoría de Administrativo de Administración General y destino en la Secretaría General Municipal D. XXXX, de acuerdo con la solicitud presentada en tal sentido por el interesado.

Asimismo, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el abono, en concepto de productividad extraordinaria, y coincidente con el cese en el servicio activo del Sr. XXXX, de una cantidad regulada en el artº 23 del Acuerdo Colectivo de Empresa en vigor, todo ello de conformidad con el informe elaborado por el Departamento de Personal y que adjunto se remite.

A éste respecto se hace constar que el importe de dicha productividad extraordinaria ascendería a la cantidad de 8.972,48 € (ocho mil novecientos setenta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos) correspondiente a 4 veces el haber bruto mensual del citado funcionario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(260).- APROBACIÓN ORDEN DE PRELACIÓN DE INCORPORACIONES DE BOMBEROS-CONDUCTORES EN COMISIÓN DE SERVICIOS.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que de conformidad con el oficio que adjunto se remite, se ha procedido a realizar un procedimiento selectivo con los funcionarios de otras Administraciones que con la categoría de Bombero-Conductor han solicitado desempeñar sus servicios en esta Excm. Corporación, dado que el procedimiento anterior se había agotado al encontrarse en Comisión de Servicios o haber renunciado todos sus componentes.

A éstos efectos y una vez realizado el procedimiento selectivo señalado se ha conformado el siguiente orden de prelación en función de las pruebas realizadas:

- 1.- XXXX
- 2.- XXXX
- 3.- XXXX
- 4.- XXXX
- 5.- XXXX
- 6.- XXXX
- 7.- XXXX
- 8.- XXXX

Por tanto, y en función de las necesidades establecidas y las vacantes existentes procedería incorporar en dicho orden de prelación a los funcionarios relacionados, previa aprobación de cada caso por la Junta de Gobierno Local.

A éstos efectos se solicita a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente procedimiento así como su orden de prelación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12º(261).- INCORPORACIÓN POLICÍA LOCAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que con fecha 12/02/2016 la Junta de Gobierno Local aprobó la incorporación el Comisión de Servicios de D. XXXX, funcionario de carrera con la categoría de Policía Local proveniente del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor quedando pendiente sólo el mero trámite de fijar por ambos Ayuntamientos la fecha de incorporación efectiva al mismo.

Conocida ya dicha circunstancia se da cuenta a la Junta de Gobierno Local que la incorporación del citado funcionario tiene lugar el día 24 de febrero del presente año, una vez realizados los trámites oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13º(262).- RECTIFICACIÓN GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz

Murillo se propone a la Junta de Gobierno Local, la rectificación de la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de FEBRERO de 2016, que fue aprobada en la sesión de Junta de Gobierno Local de día 19 de Febrero del corriente, por haberse producido la incorporación de dos Funcionarios, un Agente de Policía Local en situación de Comisión de Servicio, y un Cabo del SEIS, que se ha incorporado al trabajo activo tras una IT en la que el pago de su nómina se había delegado a Seguridad Social. De tal manera que el nuevo resumen de las cifras abonadas en la nómina de Febrero en concepto de gratificaciones extraordinarias es el siguiente.-

Funcionarios por un total de.....	35.555,61 euros
Personal Laboral Fijo por un total de.....	12.419,59 euros
Personal Laboral Indefinido por un total de..	18.766,19 euros
Eventuales por un total de	<u>1.505,94 euros</u>
TOTAL.....	68.247,33 euros

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14º(263).- PADRÓN FISCAL IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se somete a conocimiento y aprobación, si procede, de la Junta de Gobierno Local, el Padrón Municipal del "asunto", según el siguiente detalle:

Concepto tributario:	Impuesto Vehículos Tracción Mecánica
Ejercicio económico:	2016
Importe total del padrón:	6.085.611,18 euros
Número de recibos:	86.345
Fin período de cobranza:	31 mayo 2016
Número recibos domiciliados:	20.225
Importe domiciliados:	1.514.632,83 Euros

Asimismo se indica que se estima conveniente que tras su aprobación, su publicación para información pública se lleve a cabo conjuntamente, tanto para oír reclamaciones como para su cobranza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(264).- PADRÓN FISCAL TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se

somete a conocimiento y aprobación, si procede, de la Junta de Gobierno Local, el Padrón Municipal del "asunto", según el siguiente detalle:

Concepto tributario:	Tasa por Recogida de Basuras (Viviendas e Industrias sin suministro de Emasesa y Grandes Establecimientos)
Ejercicio económico:	2016
Importe total del padrón:	229.511,2 euros
Número de recibos:	627
Fin período de cobranza:	31 mayo 2016

Asimismo se indica que se estima conveniente que tras su aprobación, su publicación para información pública se lleve a cabo conjuntamente, tanto para oír reclamaciones como para su cobranza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(265).- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación DEV 16028, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes a la reserva de participación en la FERIA D-MUESTRA COMERCIAL DOS HERMANAS 2016, debido a la suspensión del evento.

La citada relación comprende 16 recibos por un importe total de 5.835,06 euros a devolver. Del total de 19 recibos abonados por los interesados se propone la devolución de 16, que son los que se encuentran en situación de "cobro" en nuestros registros. El resto de las devoluciones se tramitarán cuando se hayan realizados las operaciones contables correspondientes.

Se adjuntan los documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(266).- RELACIONES DE FACTURAS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta de las relaciones de facturas (398), por importe total de 466.252,74 €, que a continuación se relacionan por trabajos y suministros varios, expedidas con fecha 26 de febrero de 2016 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 8A/2016: 281 facturas (FACTURAS 2016) por importe de 211.761,29 €.
2. Relación 8B/2016: 1 factura (EMBARGADOS 2016) por importe de 73,42 €.

3. Relación 8C/2016: 2 facturas (APLICACIÓN ABONOS 2016) por importe de 67,60 €
4. Relación 8D/2016: 22 facturas (CON ACUERDOS 2016) por importe de 90.137,55 €.
5. Relación 8E/2016: 31 facturas (FACTURAS 2015 – Reconocimiento Extrajudicial de Crédito) por importe de 21.781,70 €.
6. Relación 8F/2016: 6 facturas (APLICACIÓN ABONOS 2015–Reconocimiento Extrajudicial de Crédito) por importe de 1.454,95 €.
7. Relación 8G/2016: 55 facturas (LICITACION 2016) por importe de 140.976,23 €.

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

18º(267).- RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL C.E.I.P. 19 DE ABRIL, 4ª FASE (EXPTE. F35/1-2015), CON LA EMPRESA DESARROLLO DE OBRAS, REHABILITACIONES, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. (DORIA EC, S.A.).- Por Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que en sesión de Junta de Gobierno Local del pasado 13/11/2015, se decide incoar resolución de contrato de construcción del C.E.I.P. 19 de Abril, 4ª fase (Expte. F35/1-2015), con la empresa Desarrollo de Obras, Rehabilitaciones, Ingeniería y Arquitectura, Empresa Constructora, S.A. (DORIA EC, S.A.), con diversas propuestas de acuerdo.

Del citado acuerdo, se da traslado a las partes interesadas, entre éstas a la compañía aseguradora MILLENNIUM, que prestó su aval para la constitución de garantía definitiva a DORIA EC, S.A. Posteriormente con fecha 24/11/2015, y vía el Registro Auxiliar de la Consejería de Presidencia y de la Admón. Local, la citada compañía hace entrega de las alegaciones que estima pertinentes contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local. De estas alegaciones, y tal como previenen los artículos 213 del TRLCSP Y 109, 1, d) del RGLCAP se da cuenta al Consejo Consultivo de Andalucía, a fin de que emita el preceptivo Dictamen.

Con fecha 15 /01/2016, tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento escrito del citado Órgano Consultivo, en el que conforme al contenido del artículo 64,1 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, estima que es necesario incorporar “propuesta de resolución que se somete a dictamen”, con la que culmina el expediente tratado. A la vista del mismo, el pasado 22/01/2016, se tomó acuerdo en Junta de Gobierno Local, en el que conforme a lo dispuesto en los artículos 213 del TRLCSP y 109, 1, d) del RGLCAP y disposición adicional segunda del TRLCSP, se decide:

Primero.- Desestimar parcialmente las alegaciones presentadas por la compañía aseguradora MILLENNIUM, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del

13/11/2015 en su escrito presentado con fecha 24/11/2015, en el Registro Auxiliar de la Consejería de Presidencia y de la Administración. Local.

Segundo.- De conformidad con los artículos 223, b) y 224.5 del TRLCSP, someter a Dictamen del Consejo Consultivo, RESOLVER el vínculo contractual que a la fecha existe entre este Ayuntamiento y la empresa Desarrollo de Obras, Rehabilitaciones, Ingeniería y Arquitectura, Empresa Constructora, S.A., como consecuencia de *la declaración Concursal del contratista* en base al artículo 224.5 del TRLCSP.

Notificado el anterior acuerdo a las partes interesadas, y remitido al Consejo Consultivo de Andalucía, con fecha 19/02/2016 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento dictamen del citado órgano consultivo, en el que destacan como fundamentos jurídicos los siguientes:

- I. Sometimiento del contrato y su resolución al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al pliego de cláusulas administrativas del contrato y restantes normas de Derecho Administrativo.
- II. Competencia del Consejo Consultivo para la emisión de dictamen. Competencia igualmente de la Junta de Gobierno Local para la resolución del contrato. Correcta secuencia procedimental, conforme a lo previsto en el art. 109 del RGLCAP, con observancia del contenido del art. 211 del TRLCSP.
- III. Concurrencia de la “declaración de concurso” del contratista, como causa de resolución del contrato, propuesta por el Ayuntamiento, como así recoge el art. 223, b) del TRLCSP.
- IV. Efectos que produce la resolución del contrato, de conformidad con el art. 239.1 del TRLCSP, sin que suponga la incautación de la fianza, puesto que en tal caso, la propuesta de resolución, habría tenido que contener pronunciamiento expreso en tal sentido, art. 225.4 del TRLCSP.

Para concluir, y en consideración de lo anterior, el Consejo Consultivo de Andalucía dictamina favorablemente *la propuesta de resolución planteada* en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22/01/2016, por tanto, se propone a este Órgano de Gobierno:

Primero.- De conformidad con el artículo 224.5 del TRLCSP **declarar la resolución del vínculo contractual** que a la fecha existe entre este Ayuntamiento y la empresa Desarrollo de Obras, Rehabilitaciones, Ingeniería y Arquitectura, Empresa Constructora, S.A., por concurrir la causa de “declaración de concurso”.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, advirtiéndoles que contra el mismo podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de

un mes desde su notificación, o bien recurso Contencioso-Administrativo una vez resuelto o desestimado el anterior si es que ha sido interpuesto, en el plazo de un mes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(268).- CERTIFICACIÓN 1ª DE OBRAS EJECUCIÓN NAVE ALMACÉN EN ESTADIO MANUEL UTRILLA.- Por Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por la empresa CONSTRUCCIONES FERNÁNDEZ Y VILLA, S.L. (CIF: B14065544) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 1 correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe, que expide la dirección de la obra el 8 febrero con un importe de 11.969,81 € más 2.513,66 € de IVA €.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar la CERTIFICACIÓN 1ª de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 14.483,47 € (IVA incluido), así como la factura nº 17 del 8-02-2016 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20º(269).- MODIFICADO DE PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL: MANUEL UTRILLA, MANUEL ADAME Y DEL COMPLEJO DEPORTIVO MONTEQUINTO.- Por Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que con fecha 24 de abril de 2015 se aprueba en Junta de Gobierno Local los proyectos de "Acondicionamiento y transformación de tres campos de fútbol en campos de fútbol de césped artificial" redactados por el arquitecto técnico municipal D. Antonio Aparicio Zoyo con un presupuesto general de licitación de 743.801,17 €, más 156.198,25 € de IVA, que se desglosan como sigue:

- Proyecto de ejecución de sustitución de campo de juego de césped natural por césped artificial y reparación de pista de atletismo, en campo de fútbol "Manuel

Utrilla", por importe de 310.015,23 € más 65.103,20 € de IVA, que totaliza la cantidad de 375.118,43 €.

- Proyecto de ejecución de sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial, en campo de fútbol "Manuel Adame", por importe de 211.572,48 € más 44.430,22 € de IVA, que totaliza la cantidad de 256.002,70 €.

- Proyecto de ejecución de sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial, en campo de fútbol "Complejo deportivo de Montequinto", por importe de 222.213,46 € más 46.664,83 € de IVA, que totaliza la cantidad de 268.878,29 €.

Las obras se adjudican el 26 de junio de 2015 a la empresa U.T.E INTTERSA, S.L-ITALGREEN S.P.A por importe de 665.702,05 € más 46.664,83 de IVA, resultando un total de 805.499,48 €, lo que supone un baja del 10,50 % sobre el presupuesto de licitación.

Por el Arquitecto director de la obra, Sr. Aparicio Zoyo se informa con fecha 10 de febrero de 2016 que se ha procedido a la redacción de los documentos técnicos que modifican los proyectos originales, en aplicación del artº 107 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que se han realizado modificaciones en cada uno de los campos de fútbol que son consecuencia de la concurrencia de las circunstancias descritas en el apartado b) del punto 1 del citado artículo.

Ello da lugar a un incremento del conjunto del presupuesto general que pasa de 743.801,17 €, más 156.198,25 € de IVA a NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS euros con DOCE céntimos (988.952,12 €), lo que supone un incremento respecto al importe original del conjunto de la licitación de 88.952,70 €, que representa un porcentaje del 9,88 % y que se distribuye de la siguiente forma:

- 1.- Campo de fútbol "Manuel Utrilla", incremento de 27.415,83 € (IVA incluido) que representa un porcentaje del 7,31 %.
- 2.- Campo de fútbol "Manuel Adame", incremento de 24.550,27 € (IVA incluido) que representa un porcentaje del 9,59%.
- 3.- Campo de fútbol "CD Montequinto", incremento de 36.986,60 € (IVA incluido) que representa un porcentaje del 13,76 %.

En consecuencia, y aplicando la baja del 10,50 % de la licitación del conjunto de los tres proyectos pasa de 805.499,48 €, IVA incluido, a

OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE euros con QUINCE céntimos (885.112,15 €) IVA incluido. Ello representa un incremento del conjunto de 79.612,67 € de la adjudicación inicial y un porcentaje del 9,88 %.

Asimismo consta en su expediente administrativo la siguiente documentación reglamentaria: conformidad del contratista con la presente modificación, sendos informes urbanísticos emitidos, documento de la Intervención acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para atender el presente gasto e informe jurídico favorable.

En vista de lo anteriormente expuesto, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (TRLCSP) analizados los informes citados, se propone lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar modificado de proyecto de “ACONDICIONAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE TRES CAMPOS DE FÚTBOL EN CAMPOS DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL” incrementando su presupuesto en 88.952,70 €, IVA incluido, quedando fijado como presupuesto definitivo el importe de 988.952,12 €, IVA incluido.

SEGUNDO: Aprobar la modificación del contrato de obras suscrito con la entidad U.T.E INTTERSA, S.L-ITALGREEN S.P.A –CIF: U90212341- incrementando su importe en 79.612,67 € (baja e IVA incluido), fijándose como precio definitivo del mismo 885.112,15 €, IVA incluido.

TERCERO: Requerir a la adjudicataria para la firma de la ampliación del contrato por el importe señalado en el punto anterior, debiendo constituir nueva fianza de 3.675,73 €, con la que se garantizará las nuevas unidades de obras que se contemplan en los proyectos modificados que se aprueban.

CUARTO: Notificar del presente acuerdo al contratista y a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21(270).- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 02/2016/CON “SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS”.- Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre

la necesidad de adquirir suministro de material eléctrico para mantenimiento y reposición de las instalaciones de alumbrado público del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente.

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único de criterio de adjudicación precio, para el "Suministro de Materiales Eléctricos", a un tipo de licitación a la baja de 112.000,00 euros anuales, más 23.520,00 euros, lo que supone un total de 135.520,00 euros anuales. La duración del contrato será de dos años más uno de posible prórroga.

De acuerdo con el art. 88 del TRLCSP, teniendo en cuenta la prórroga prevista, el valor estimado del contrato, será de 336.000,00 € (IVA no incluido).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el BOE, en el DOUE y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, las personas físicas o jurídicas interesadas, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por las tasas de inserción de los citados anuncios, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

CUARTO.- Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la aplicación presupuestaria 1650 21004 "R.M.C. Infraestructura alumbrado Público".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22º(271).- CONTRATO MENOR DE ASFALTADO EN C/ JUAN BELMONTE TRAMO COMPRENDIDO ENTRE AVDA. JOSELITO EL GALLO Y C/ LARITA.- Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, Una vez finalizadas las obras de reurbanización de C/ Juan

Belmonte tramo comprendido entre Avda. Joselito el Gallo y C/ Larita, por parte del Servicio de Obras Municipal, se hace necesario proceder a la obra de reasfaltado de dicho vial.

Para ello se han solicitado los presupuestos, resultando lo siguiente:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.....	11.518,50 € (IVA. no incluido)
PAVIMENTOS MATOS, S.L.....	12.432,00 € (IVA. no incluido)
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S. L.....	12.505,80 € (IVA. no incluido)

Estudiadas las ofertas presentadas, por los servicios técnicos se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (C.I.F.: A-41441122), por un importe de 11.518,50 €, más 2.418,78 € de IVA, lo que asciende a un total de 13.937,28 € IVA incluido, comprendiendo el fresado previo a los trabajos de asfaltado, que se realizarán en una superficie de 1.097 m² con firme MBC tipo D-8, con capa de 6 cm de espesor.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 1532-61904 “Barriadas consolidadas”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de obra de asfaltado a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (C.I.F.: A-41441122), por un importe de 11.518,50 €, más 2.418,78 € de IVA, lo que asciende a un total de 13.937,28 € IVA incluido, de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado, el gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 1532-61904 “Barriadas consolidadas”.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario del contrato, a los interesados, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

TERCERO: Suscribir el correspondiente contrato administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23º(272).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por Dº XXXX (N.I.F: XXXX), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Teresa Berganza, 3, amparada en licencia nº 752/2014.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por Dº XXXX (N.I.F: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23º(273).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F:XXXX), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 423,50 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle XXXX, amparada en licencia nº 694/2014.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23º(274).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXXX (N.I.F.: XXXXX) en nombre o representación de GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L. (C.I.F.:B-90023094), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 600,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Nuestra Sra. del Carmen, 24, amparada en licencia nº 595/2015.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F.XXXXX) en nombre o representación de GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L. (C.I.F.: B-90023094).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24º(275).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2015/049.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 290,40€ que ofrece la Compañía aseguradora LINEA DIRECTA ASEGURADORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Informe del encargado de seguridad en el que se pone de manifiesto que el 11/06/2015, en la APARCAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS de esta ciudad, se han producido daños a CAJERO AUTOMÁTICO DE COBRO.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de LINEA DIRECTA ASEGURADORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF A-80871031, y domicilio en C/ ISAAC NEWTON, 7, C.P. 28760 TRES CANTOS, MADRID. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24º(276).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2015/087.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 113,40€ que ofrece la Compañía aseguradora ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 5872/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 17/11/2015, en la C/ SANTA MARÍA MAGDALENA, (A LA ALTURA DEL Nº 39) de esta ciudad, se han producido daños a UN PIVOTE DE HIERRO DEL ACERADO.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF A-28007748, y domicilio en C/ Tarragona, 109, C.P. 08014 BARCELONA. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24º(277).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2015/098.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 691,93€ que ofrece la Compañía aseguradora PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según

Atestado número 6475/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 19/12/2015, en la AVDA. DE ESPAÑA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA GLORIETA DE ARAGÓN Y AVDA. DEL GUADALQUIVIR de esta ciudad, se han producido daños a ÁRBOL DEL ACERADO.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y RÉASEGUROS, con CIF G28031466, y domicilio en C/ SANTA ENGRACIA, 67 y 69, C.P. 28010 MADRID. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25º(278).- MANDAMIENTO DE PAGO EXPTE. DBM 2015/029.- Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 169,40€ que ha resultado de la demanda de juicio verbal contra la sociedad JOSÉ COBO, S.L. por los daños y perjuicios causados a este ayuntamiento por un vehículo de su propiedad y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 2029/15 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 16/04/2015, en la C/ VÍA SALARIA, (A LA ALTURA DEL Nº 24) de esta ciudad, el vehículo de referencia DERRAMÓ ACEITE EN LA CALZADA ORIGINANDO UN REGUERO DE 20 M.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25º(279).- MANDAMIENTO DE PAGO EXPTE. DBM 2014/082.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 475,53€ que ha resultado de la vista contra la Compañía aseguradora ALLIANZ SEGUROS por los daños y perjuicios causados por su asegurada Mª ISABEL LAGUNA FERNÁNDEZ y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 6237/2014 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el , en la C/ RÓMULO de esta ciudad, se han producido daños a VALLA DEL PARQUE "CUATRO ESTACIONES".

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25º(280).- MANDAMIENTO DE PAGO EXPTE. DBM 2013/091.- Por la Tte. de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 502,15€ que ha resultado de la demanda de juicio verbal contra la Compañía aseguradora MAPFRE por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 6372/2013 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 13/12/2013, en la en la Avda. de España, a la altura del nº 76 de esta ciudad, se han producido daños a a un macetero de la mediana.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25°(281).- MANDAMIENTO DE PAGO EXPTE. DBM 2014/092.- Por la Tte. de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 453,75€ que ha resultado de la demanda de juicio verbal contra la Compañía aseguradora LA ESTRELLA por los daños y perjuicios causados por su asegurado XXXX y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 6456/092 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 26/12/2014, en la C/ ATAHUALPA, 20 de esta ciudad, se han producido daños a a un árbol arrancado de su base como consecuencia de un choque.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26°(282).- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2015/043.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta de la propuesta de resolución **desestimatoria** a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de doña XXXX (DNI: XXXX), Indemnización por lesiones a consecuencia de caída al parecer por el mal estado del pavimento de la calzada al salir del Centro de Salud “Las Portadas”, dirección a la calle Virgen de la Encarnación.

Corresponde a la reclamante la carga de la prueba de los hechos en los que se fundamenta la reclamación, y a la parte demandada la carga de probar los hechos extintivos o impeditivos de las pretensiones deducidas de la demanda.

De los datos aportados por la Sra. Andrada Varela, informes y demás pruebas aportadas al expediente, este órgano instructor, considera lo siguiente:

1. En la instancia general presentada con fecha 25/06/2015 en la que adjunta una fotografía a color y parte de lesiones, la reclamante MANIFIESTA:

“El día 7 de abril, saliendo del Centro de Salud “Las Portada”, con dirección a Virgen de la Encarnación, al bajar el bordillo, caí en un trozo de carretera sin asfalto, con la consecuente rotura de peroneo del tobillo”.....

2. El informe de alta de urgencia refiere:

“...torcedura de tobillo tras caída accidental hoy, dolor inflamación maléolo peroneo, no deformidad”.

3. El informe técnico municipal describe lo siguiente:

“Que en fecha actual, el estado del pavimento, en el lugar y emplazamiento objeto de la reclamación, es el que se refleja en la fotografía adjunta, observándose un leve hundimiento de una pequeña zona de la calzada”. (Se acompaña una foto a color del lugar).

Que se hace constar, que se ha dado traslado al Servicio Municipal de Obras para que se proceda a su reparación lo antes posible.

Así mismo, se hace constar, que a pocos metros de dicho emplazamiento, coincidiendo con los extremos de las calles circundante, como indica el PGOU y el Reglamento de accesibilidad en Andalucía (Decreto 293/2009), existen rebajes de acerado y vados destinados al paso de peatones y personas con movilidad reducida, que es el itinerario que deben seguir los peatones para el cruce de calles y viales”.

4. Ni lo que relata la Sra. Andrade Varela en su escrito de reclamación, ni el justificante de haber asistido al médico junto con la fotografía, justifican por sí mismos la existencia de la relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio público. Nexo causal que no ha quedado acreditado, dado que para que ello ocurra es necesario que sea la propia actividad del servicio o los propios elementos de las instalaciones los determinantes de la lesión, en tanto en cuanto estos servicios se presten o se encuentren las instalaciones por debajo de los estándares sociales razonables y adecuados a sus características y finalidades. Ni siquiera queda probada la evidencia de la caída en el lugar en que se señala.
5. En la fotografía se observa una leve irregularidad en el pavimento se encuentra en un lugar puntual y es de escasa entidad. Todas esas circunstancias, además

de la hora en que sucede la caída (a plena luz del día, 13:00 horas) conducen a desestimar la pretensión indemnizatoria siguiendo los criterios que viene utilizando este Ayuntamiento en expedientes similares. El peatón pudo percatarse de la irregularidad existente al localizarse en un punto en concreto de la calzada en su generalidad bien conservada y al ser de poca relevancia; de haber observado la diligencia mínima que le es exigible había podido evitar pisar el pequeño socavón existente. Además, consta en el expediente que el Departamento consultante, cuando se gira la visita de inspección ocular, ha trasladado al Servicio Municipal de Obras la existencia de dicha irregularidad para su reparación, lo que pone de manifiesto su celo en el cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento y conservación de la vía pública que le son exigibles.

6. En el presente caso la interesada abandonó el acerado para cruzar la calle, teniendo en cuenta que es el acerado el lugar por el que debe transitar un peatón, cuando el mismo se abandone, debe hacerse por un paso de peatones, que es el lugar adecuado para cruzar la calle, habida cuenta de que existía uno a pocos metros tal y como indica el Técnico Municipal en su informe. Aun así, llegado el caso, es el peatón el que debe intensificar la suficiente diligencia al caminar cuando transite por espacios públicos.

Todas esas circunstancias, conducen a desestimar la pretensión indemnizatoria siguiendo los criterios que viene utilizando este Ayuntamiento en expedientes similares. El peatón de haber observado la mínima diligencia al caminar que le es exigible, había podido evitar la caída.

Por lo que, pese a la objetivación de la responsabilidad patrimonial de la Administración, ello no convierte a ésta en un asegurador universal que deba responder en todos los casos en que se produzca un resultado lesivo a raíz de la utilización de bienes o servicios públicos, sino que es necesario que exista un nexo causal entre el resultado en cuestión y el actuar de la Administración, esto es, fijar qué hecho o condición sin el cual no se hubiera producido la caída, y que además resulte idóneo para determinar el resultado concreto y que pudo ser evitado observando la debida diligencia al caminar.

Considerando que en el procedimiento seguido se han observado los trámites reglamentarios.

Vistos los antecedentes mencionados y las normas de aplicación, este órgano instructor, en uso de las facultades conferidas, formula la siguiente propuesta de resolución:

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el

expediente la forma en la que se produce el accidente y la relación de causalidad directa e inmediata entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27º(283).- CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CUADROS ELÉCTRICOS CASSETAS MUNICIPALES DEL RECINTO FERIAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez se indica que las casetas municipales disponen de diversos cuadros eléctricos con una antigüedad considerable, se encuentran con desperfectos y no se ajustan a lo establecido en el Decreto 842/2002 por el que se aprobó el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, por lo que se considera necesario la adquisición del material eléctrico para ejecución de nuevos cuadros para sustituir a los existentes.

Para ello se han solicitado los presupuestos de suministro que a continuación se relacionan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
ABM REXEL S.L.U.....	4.227,98 € (IVA. no incluido)
SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.....	4.566,25 € (IVA. no incluido)
JUAN OTERO GAGO.....	4.980,97 € (IVA. no incluido)
ELEKTRA ANDALUCÍA XXI, S.L.....	5.401,71 € (IVA. no incluido)
GUERIN S.A.U.....	5.108,96 € (IVA. no incluido)
GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.....	5.459,44 € (IVA. no incluido)

En consecuencia, el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa ABM REXEL S.L.U (C.I.F.:B-28262822) por un importe de 4.227,98 €, más 887,88 € de IVA, lo que asciende a un total de 5.115,86 € IVA incluido.

El citado importe irá con cargo a la partida presupuestaria 3380 63201 “Inversiones reposición Recinto Ferial”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la adjudicación como contrato menor de suministro a la empresa ABM REXEL S.L.U (C.I.F.:B-28262822) por un importe de 4.227,98 €,

más 887,88 € de IVA, lo que asciende a un total de 5.115,86 € IVA incluido y su imputación a la partida 3380 63201 "Inversiones reposición Recinto Ferial".

SEGUNDO Dar traslado de lo acordado al interesado/a, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28º(284).- CONTRATO MENOR SUMINISTRO CERRAMIENTO AUDITORIO "LOS DEL RÍO".- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez se indica que el cerramiento del Auditorio "Los del Río", en el tramo comprendido entre la zona de taquillas y la puerta de salida hacia la zona del estanque, está constituido por una malla de simple torsión que sufre constantes actos vandálicos y se encuentra muy deteriorada, por lo que se considera necesario proceder a la sustitución del mismo con un cerramiento de las mismas características que el del resto del recinto, en una longitud de 45,5 m y que estará constituido por tramos de 1 m con 5 tubos de acero Ø 100x2 mm y 3 m de altura acabado en punta de lanza montado sobre perfil en U laminado en frío de 100x1,5 mm.

Para ello se han solicitado los presupuestos de suministro que a continuación se relacionan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
METAL MECÁNICA ORIPPO, S.L.....	4.977,00 € (IVA. no incluido)
FRANCISCO J. GARCÍA NÚÑEZ.....	5.250,00 € (IVA. no incluido)
GUERREO Y PERAL, S. L.....	7.459,40 € (IVA. no incluido)

En consecuencia, el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa METAL MECÁNICA ORIPPO, S.L. (C.I.F.: B-90128232) por un importe de 4.977,00 €, más 1.045,17 € de IVA, lo que asciende a un total de 6.022,17 € IVA incluido.

El citado importe irá con cargo a la partida presupuestaria 3330 61910 "Obras Remodelación y Mejora Auditorio los del Río".

El montaje será ejecutado por el Servicio de Obras Municipal.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los

artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la adjudicación como contrato menor de suministro a la empresa METAL MECÁNICA ORIPPO, S.L. (C.I.F.: B-90128232) por un importe de 4.977,00 €, más 1.045,17 € de IVA, lo que asciende a un total de 6.022,17 € IVA incluido y su imputación a la partida 3330 61910 "Obras Remodelación y Mejora Auditorio los del Río".

SEGUNDO Dar traslado de lo acordado al interesado/a, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29º(285).- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez se indica que con fecha 3 de febrero de 2016 se presenta por la empresa "Iluminaciones Ximenez, S.A.", solicitando la devolución del aval bancario depositado en concepto de fianza definitiva por la adjudicación de la licitación "Instalación eléctrica y exorno del recinto ferial con motivo de la Feria de Dos Hermanas, la Velada de Santiago y Santa Ana y alumbrado extraordinario de Navidad de Montequinto y varias plazas del centro urbano, ejercicio 2012-2015".

Con fecha 11 de febrero de 2016 se emite informe por el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras indicando que no existe reparo técnico en acceder a lo interesado por la empresa.

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, proponiendo su devolución de acuerdo con el informe citado y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30º(286).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE 18 ARMEROS PARA LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DE DOS HERMANAS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez se indica que en la sesión de la Junta de Gobierno Local del pasado día 12 de febrero de 2016 se acordó proceder a la adquisición de 18 unidades de armamento reglamentario para la Policía Local de Dos Hermanas.

A fin de custodiar las mismas dentro del edificio de la Jefatura de la Policía Local, se hace preciso adquirir 18 unidades de armarios-armeros para la custodia de las mencionadas armas.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos a diferentes empresas especializadas, pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía.

Se han presentado los siguientes:

- o FERRETERÍA LOZANO, S.L. (CIF B-41594631); 4.100'69 € (IVA incluido).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministro de 18 armarios-armeros a la empresa FERRETERÍA LOZANO, S.L. (CIF B-41594631) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 4.100'69€, IVA incluido con cargo a la partida 1320 62901 (Adquisición material Policía Local).

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31º(287).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE 18 EQUIPOS DE RADIOTRANSMISIONES PARA LA POLICÍA LOCAL DE DOS HERMANAS.- Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local que se hace necesario adquirir sistemas de radiotransmisión para las comunicaciones de los funcionarios de la Policía Local.

Es preciso, en este sentido, la adquisición de 18 unidades de equipos de radiotransmisión para las necesidades planteadas en el párrafo anterior.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos a diferentes empresas especializadas, pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía.

Se han presentado los siguientes:

- o SONICOLOR SEVILLA, S.L. (CIF B-41405101): 4.763'29 € (IVA incluido).
- o DISITEL, S.L.U. (CIF B-41353251): 4.439'21 € (IVA incluido).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministro de 18 armarios-armeros a la empresa DISITEL, S.L.U. (CIF B-41353251) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 4.439'21€, IVA incluido con cargo a la partida 1320 62901 (Adquisición material Policía Local).

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32º(288).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN CONTRATACIÓN COMPRAVENTA DEL CARTÓN Y PAPEL PROCEDENTE DE LA RECOGIDA SELECTIVA POR EL AYUNTAMIENTO.- Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre de 2015 (punto 34 nº 1626), se aprobó el expediente relativo a la contratación por procedimiento de concurso de la licitación de "Compraventa del cartón y papel procedente de la recogida selectiva realizada por el Ayuntamiento", quedando el tipo de licitación abierto a la oferta que presente el licitador, que deberá especificar el importe que ofrece por kilogramo de material entregado por el Ayuntamiento, con una duración de contrato de dos años, pudiéndose prorrogar tácitamente por años completos, hasta un máximo de cuatro años.

El expediente se publicó en el BOP nº 292, de 18 de diciembre de 2015 y en el perfil de contratante con fecha 28 de octubre de 2015.

Con fecha 25 de enero de 2016, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de las empresas presentadas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	C.T.C. SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.
2	BANALES I, S.L.
3	IRMASOL ANDALUCÍA, S.A.
4	SAICANATUR
5	S. SOLIS

Se admitió toda la documentación aportada por las empresas, acordándose requerir a las empresas “C.T.C. Servicios Ambientales, S.L.” y “S. Solis” para que subsanaran documentación, lo que realizaron debidamente en tiempo y forma.

Con fecha 1 de febrero de 2016, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura de las proposiciones económicas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA	OFERTA
1	C.T.C. SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	Mezcla: 0 €. Papel y cartón ondulado ord.: 0 €. Distancia: 12,8 kms.
2	BANALES I, S.L.	Mezcla: 0,017 €. Papel y cartón ondulado ord.: 0,017 €. Distancia: 11,2 kms.
3	IRMASOL ANDALUCÍA, S.A.	Mezcla: 0,020 €. Papel y cartón ondulado ord.: 0,003 €. Distancia: 10,4 kms.
4	SAICANATUR	Mezcla: 0,028 €. Papel y cartón ondulado ord.: 0,011 €. Distancia: 12 kms.
5	S. SOLIS	Mezcla: 0,026 €. Papel y cartón ondulado ord.: 0,006 €. Distancia: 11,050 kms.

Tras la baremación de las ofertas económicas presentadas, se procedió a emitir informe técnico con fecha 5 de febrero de 2016, por el que se establece la puntuación total obtenida de las empresas, con el resultado que consta en el expediente.

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 5 de febrero de 2016 se acordó desestimar escrito de la empresa “C.T.C. Servicios Ambientales, S.L.”,

por el que comunican su intención de modificar la distancia expresada en su oferta económica, por error advertido una vez abiertas las proposiciones económicas, así como aprobar el informe técnico indicado, proponiéndose por la Mesa de Contratación elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adjudicación de la licitación a la empresa "SAICA NATUR, S.L."

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de febrero de 2016 (punto 29), se acordaron los siguientes aspectos de la licitación:

PRIMERO.- Establecer el orden de prelación en base a la puntuación total obtenida por las empresas, según el siguiente detalle:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| - Saicanatur: | 89 puntos. |
| - Banales I, S.L.: | 72 puntos. |
| - S. Solís. | 62 puntos. |
| - Irmasol Andalucía, S.A.: | 31 puntos. |
| - C.T.S. Servicios Ambientales, S.L.: | 28 puntos. |

SEGUNDO.- Requerir a la empresa "SAICA NATUR, S.L.", con CIF: B-50616416, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por un importe de:

- Mezcla común de papel y cartón: Aspapel + 28 € (99 €).
- Papel y cartón ondulado ordinario: Aspapel + 11 € (96 €).
- Distancia: 12 kms.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable del licitador y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 6.000 €, según cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas, y justificante de haber abonado los gastos de licitación por importe de 130 €, correspondientes a la publicación de la licitación en el BOP nº 292, de 18 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a SAICA NATUR, S.L. con CIF: B-50616416, con domicilio en Alcalá de Guadaíra, P.I. La Red Sur, C/ Once, nave 6, C.P. 41500, Tfno.- 955631546, fax 955631425 y e-mail guillermo.portilla@saica.com, la realización del contrato, al precio, por tonelada siguiente:

- Mezcla común de papel y cartón: Aspapel + 28 €.
- Papel y cartón ondulado ordinario: Aspapel + 11 €.
- Distancia: 12 kms.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33º(289).- SUBVENCIÓN XXV ANIVERSARIO IES VISTAZUL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se indica que con motivo de la celebración del XXV Aniversario del I.E.S. VISTAZUL de nuestra Localidad y para paliar parte de los gastos ocasionados como motivo de la celebración del mismo se propone a esa Junta de Gobierno Local la aprobación de una subvención de 1.000,00 Euros con cargo a la partida presupuestaria 3200 48003.

Una vez realizada la celebración, la dirección del Instituto tendrá que justificar dicha subvención con presentación de sus correspondientes facturas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34º(290).- PROYECTO “EUROBOOSTER” (BECAS DE MOVILIDAD ERASMUS). CONVOCATORIA 2015): PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA BECA A LOS BENEFICIARIOS/AS.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega se propone lo siguiente:

El 10 de julio de 2015 se aprobó en Junta de Gobierno Local la aceptación de la subvención para el proyecto "EUROBOOSTER", en el marco del programa ERASMUS⁷, Movilidad para el Aprendizaje - Formación Profesional (acción clave K102), convocatoria 2015.

A lo largo de este año y hasta junio de 2017, se realizarán distintos flujos de envío hasta completar el número de becas concedidas: 24 becas para jóvenes con formación finalizada para estancias de 16 semanas y 12 becas para jóvenes en último curso de formación para estancias de 10 semanas.

El procedimiento de pago a los beneficiarios de esta beca se realizará de la siguiente forma:

- a) A la firma del contrato bilateral entre la Institución de envío y el Participante se le hará al beneficiario una transferencia por el importe de los gastos de traslado ocasionados por el viaje.
- b) A la presentación del justificante de compra de los billetes de desplazamiento al país de destino, y con una antelación de 7 días mínimo a su partida, se le efectuará el pago correspondiente al 40% del importe de la ayuda para gastos de estancia.
- c) Transcurrido un mes de estancia, un 20% del importe de la ayuda.
- d) Transcurrido un segundo mes estancia, un 30% de la misma.
- e) Finalizada la estancia, previa justificación en el plazo de 15 días y mediante informe final y documentación justificativa de los gastos, se realizará el pago del 10% restante de la subvención, en el plazo máximo de 30 días naturales tras la presentación de la documentación.

En el cuadro siguiente se reflejan los importes de las ayudas por partidas y país de destino según la duración de las prácticas (diez o dieciséis semanas).

País	Subvención para viaje	Subvención estancia 10 semanas	Subvención estancia 16 semanas
BULGARIA	360 €	3.594 €	5.064 €
IRLANDA	275 €	3.944 €	5.540 €
ITALIA	275 €	3.594 €	5.064 €
PORTUGAL	180 €	3.132 €	4.392 €

En base a lo anteriormente expuesto, se somete a la Junta de Gobierno Local:

- 1º. Aprobar el procedimiento de pago de esta beca, con cargo a la partida 2410.226.37 los gastos de viaje y formación lingüística, y a la partida 2410.481.04, los gastos de estancia.
- 2º. Facultar a la referida Teniente Alcalde-Delegada, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este proyecto, y en especial en lo que se refiere a la autorización de los pagos a los beneficiarios conforme al proceso recogido en la presente propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35º(291).- PROYECTO “CHALLENGES” (BECAS DE MOVILIDAD ERASMUS*. CONVOCATORIA 2014): SELECCIONADOS QUINTO FLUJO DE ENVÍO.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega se propone lo siguiente:

A cinco meses de terminar el plazo de ejecución del proyecto, nos hemos visto obligados a proponerle al Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) cambios en los países de destino y el número de ayudas por colectivos, ante la escasa formación lingüística en inglés de los jóvenes y la falta de solicitudes por parte de titulados. La respuesta ha sido favorable a la propuesta presentada de 23 becas para Titulados (1 para Irlanda, 1 para Bulgaria y 21 para Italia) y 25 becas para jóvenes de FCT (2 para Irlanda y 23 para Italia).

En base a estos cambios, y con un total de 23 becas concedidas a jóvenes titulados para prácticas profesionales y 15 becas adjudicadas a jóvenes en último año de grado para realizar su Formación en Centro de Trabajo (FCT), en el marco del proyecto CHALLENGES quedan actualmente por adjudicar 10 becas para jóvenes de FCT, 2 para Irlanda y 8 para Italia, las cuales fueron convocadas el pasado mes de enero.

Tras el proceso de selección durante este mes de febrero, se relacionan a continuación los jóvenes seleccionados:

NOMBRE	D.N.I.	PAIS DESTINO	SUBVENCIÓN VIAJE	SUBVENCIÓN ESTANCIA
XXXX	XXXX	Italia	275 €	4.692 €
XXXX	XXXX	Italia	275 €	4.692 €
XXXX	XXXX	Italia	275 €	4.692 €
XXXX	XXXX	Italia	275 €	4.692 €

XXXX	XXXX	Italia	275 €	4.692 €
XXXX	XXXX	Italia	275 €	4.692 €
XXXX	XXXX	Italia	275 €	4.692 €
XXXX	XXXX	Italia	275 €	4.692 €
XXXX	XXXX	Irlanda	275 €	5.120 €
XXXX	XXXX	Irlanda	275 €	5.120 €

Con fechas de salidas previstas entre el 28 marzo y el 3 de abril de 2016, se informa a esta Junta de Gobierno Local para que se proceda a iniciar los trámites de pago, con cargo a la partida 2410.226.53, los gastos de viaje y formación lingüística, y a la 2410.481.05, para los gastos de estancia, conforme a lo aprobado el 13 de febrero de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36º(292).- SUBVENCIÓN PARA LA FEDERACIÓN NAZARENA DE COMERCIANTES.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega se propone lo siguiente:

La Federación Nazarena de Comerciantes (FENACO) presenta su proyecto de actividades para la promoción y potenciación del sector durante este año 2016. Para su ejecución solicita la colaboración económica del Ayuntamiento que, junto con la aportación de sus asociados/as, permitirá realizarse en su mayoría.

Esta Corporación Local, con interés en revitalizar el pequeño y mediano comercio nazareno, estima oportuno contribuir y apoyar un año más las actividades de esta Federación en beneficio del empresariado comercial local.

En base a lo anteriormente expuesto, y una vez analizada la documentación, se propone a la Junta de Gobierno Local:

- 1º. Aceptar la programación de actividades de FENACO así como las actividades recogidas en la misma.
- 2º. Conceder subvención, por importe de 110.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4310.489.06, a abonar en cuatro pagos a lo largo del presente año:
 - a. Un primer pago inmediato por importe de 40.000,00 euros
 - b. Un segundo pago de 15.000,00 euros en el mes de mayo.
 - c. Un tercer pago, de 15.000,00 euros en el mes de agosto.

d. Un cuarto y último pago de 40.000,00 euros en el mes de noviembre, que se transferirán previa justificación documental y de acuerdo con las bases de ejecución de los presupuestos municipales.

3º. Facultar a la referida Teniente Alcalde-Delegada, tan ampliamente como proceda en Derecho, para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37º(293).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE LIMPIEZA, SUMINISTRO Y EXTENDIDO DE ÁRIDOS Y APLICACIÓN DE DESINFECTANTE EN VARIOS PIPACANES (8 ZONAS).- Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel se indica que dentro de la planificación de actuaciones para el ejercicio 2016, se hace necesario sanear los ocho pipacanes existentes en la Ciudad. Dicha actuación consiste en limpieza, suministro y extendido de áridos y aplicación de desinfectante en todos ellos.

Para la ejecución de los trabajos descritos se han solicitado los siguientes presupuestos adjuntos:

EMPRESAS	PRESUPUESTOS (IVA incl.)
PLANTA URBANA S.L.U.	1.870,06 €
GARDIN CESPED ARTIFICIAL S.L.	1.967,46 €
NAZARSERVI S.L.	2.086,04 €

Con fecha 22 de febrero de 2016 se emite informe del Técnico, favorable a PLANTA URBANA S.L.U., una vez revisada las ofertas aportadas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de limpieza, suministro y extendido de áridos y aplicación de desinfectante en 8 pipacanes a la empresa PLANTA URBANA S.L.U. (C.I.F.: B-91424788), por importe de 1.545,50 € más 324,56 € (21% IVA), lo que asciende a la cantidad de 1.870,06 €, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

Dicho importe será con cargo a la partida presupuestaria 1710.226.10.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38º(294).- RECONOCIMIENTO A CIUDADANÍA Y ENTIDADES.- Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero se indica que es de sobra conocido el elevado nivel de participación que viene demostrando desde hace muchos años la ciudadanía de Dos Hermanas. Vecinos y vecinas que se vuelcan con su barrio y su gente, personas que dedican su tiempo libre y el que no es libre a ayudar a personas enfermas, jóvenes que ponen su trabajo y su esfuerzo para ayudar a otros jóvenes, padres y madres de alumnos entregados en la colaboración de la educación de los hombres y mujeres del mañana, personas que colaboran con los mayores y con las mujeres, e infinidad de voluntarios y voluntarias que trabajan día tras día por los demás de manera altruista, y muchas más personas en Hermandades, ONGs, entidades culturales, deportivas, etc.

Desde esta Delegación Municipal creemos que todas estas personas merecen un reconocimiento delante de toda la ciudad, con la intención de hacer visible el esfuerzo de tantas personas anónimas y a la vez de promover la participación de aquellas otras, que teniendo la inquietud, no han dado el paso. Hemos pensado que el mejor momento para tal ocasión sería el *28 de febrero, el DÍA DE ANDALUCÍA* delante de todos los ciudadanos y ciudadanas de Dos Hermanas. Ya lo dice nuestro himno "ANDALUCÍA POR SÍ PARA ESPAÑA Y LA HUMANIDAD", un mensaje cargado de solidaridad que forma parte de nuestro escudo, de la esencia de nuestra tierra y el carácter de su gente.

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, el otorgamiento de diversos reconocimientos, sin carácter pecuniario. Todas las candidaturas han sido propuestas por distintas personas y/o entidades vinculadas al tejido social de la ciudad, a petición de la Delegación. Con ello se pretende incentivar tanto a las entidades como a las personas en los valores de solidaridad, participación y compromiso con el movimiento vecinal y social:

1. Celia Casado Rodríguez.
2. Manuel Barra Nevado
3. Pilar Vázquez Martín
4. Antonio Rincón Pérez
5. ASANCOR (Asociación Nazarena de Pacientes Coronarios)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39º(295).- ADJUDICACIONES DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS DE MATERIAL Y SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA ESCOLAR.- Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero se informa de la necesidad de adquirir diversos materiales y servicios para el Programa de Promoción Deportiva Escolar.

Este Programa tendrá lugar en el Complejo Deportivo Municipal de Los Montecillos en los meses de marzo, abril y mayo de 2016, y en la que participarán unos 4.000 niños y niñas de primaria y secundaria de más de 40 Centros de Enseñanza de Dos Hermanas. Como novedad para este año se incorpora el curso de 2º de primaria y se amplían las instalaciones en las que se celebrarán.

Para ello, se precisará la colaboración de las tareas técnicas y de organización de los clubes deportivos locales que se relacionan en el informe técnico adjunto, así como de material deportivo y los autobuses necesarios para los desplazamientos de los distintos centros escolares al Complejo Deportivo y su posterior regreso.

La Delegación de Deportes, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado presupuestos de los autobuses a diferentes empresas especializadas (AUTOCARES EUROPA BUS, S. L. B41803032, AUTOCARES GÓMEZ RACERO, S.L. B41924069 y BARRIOBUS, S.L. B41598673) pese a no ser necesaria por la razón de la cuantía y con el siguiente resultado:

<u>EMPRESAS</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>IMPORTE NETO</u>	<u>IVA 21%</u>	<u>IMP. TOTAL</u>
AUTOCARES EUROPA BUS	B41803032	160,00€	16,00€	176,00€/unidad
AUTOCARES GÓMEZ RACERO	B41924069	180,00€	18,00€	198,00€/unidad
BARRIOBUS	B41598673	174,80€	17,48€	192,28€/unidad

Se prevé que se realicen 80 desplazamientos adjudicándose a AUTOCARES EUROPA BUS, S. L. B41803032, por importe de 12.800€ más IVA del 10% (1.280€), en total 14.080€, por ser la propuesta económica más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar los contratos menores a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

- 80 desplazamientos en autobús a AUTOCARES EUROPA BUS, S. L. B41803032, por importe de 12.800€ más IVA del 10% (1.280€), en total 14.080€.
- Material deportivo (Petos y Jabalinas) a RROPPAS, S.L. B91992560 por importe de 623€ más IVA del 21% (130,83€), en total 726,83€.
- Tareas Técnicas y de organización al Club. Baloncesto Ciudad Dos Hermanas, G41814716 por importe de 448€ (exento de IVA).
- Tareas Técnicas y de organización al Club de Pádel Dos Hermanas, G91292359 por importe de 768€ (exento de IVA).
- Tareas Técnicas y de organización al C.A.V. Esquimo, G41715400 por importe de 1.216€ (exento de IVA).
- Tareas Técnicas y de organización al Club Wadokan, G91961862 por importe de 1.520€ (exento de IVA).
- Tareas Técnicas y de organización al Club Atletismo Oripipo, G-41699380 por importe de 896€ (exento de IVA).
- Tareas Técnicas y de organización al Club Unión de Tenistas de Dos Hermanas, G91860668 por importe de 1.536€ (exento de IVA).
- Tareas Técnicas y de organización al Club Waterpolo Dos Hermanas, G-41746702 por importe de 1.520€ (exento de IVA).
- Tareas Técnicas y de organización a la Peña Ciclista Dos Hermanas "Gómez del Moral", G-41449430 por importe de 768€ (exento de IVA).

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO. Notificar a los adjudicatarios de los contratos menores, a intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

40º(296).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "ADQUISICIÓN DE APLICACIÓN CORPORATIVA, SERVIDOR DE BASE DE DATOS Y OFICINA ELECTRÓNICA DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES".- Por el Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2015 (27º nº 1809), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y

de Cláusulas Administrativas Particulares, de la licitación “Adquisición de Aplicación Corporativa, Servidor de Base de Datos y Oficina Electrónica de la Delegación de Deportes”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de negociación, a un tipo de licitación a la baja de 6.000,00 €, más el IVA correspondiente por valor de 1.260,00 €, totalizando la cantidad de 7.260,00 €.

El día 29 de diciembre, se procedió a solicitar ofertas a las empresas: Procesa Sistemas de Gestión e Información, S.L.; I2A Proyectos Informáticos, S.A. y Gpasoft Ingeniería de Sistemas Microinformáticos, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente. Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 15 de enero de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas: Mileyenda Entertainment, S.L.; I2A Proyectos Informáticos, S.A.; Procesa Sistemas de Gestión e Información, S.L.

El día 20 de enero, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose la documentación presentada acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Técnica y Económica.

El día 28 de enero, se emite Informe Técnico por el Técnico Responsable del Departamento de Informática del Ayuntamiento, en el que se indica que todas las proposiciones presentadas reúnen los requisitos mínimos estipulados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se puntúa a cada empresa conforme al criterio de Juicio de Valor.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 30 puntos y Juicio de Valor: 70 puntos, las propuestas presentadas, una vez evaluadas, se puntúan, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

Juicios de Valor

Empresa	Juicios de Valor			Puntuación Total
	Solución Técnica	Plan de Ejecución del Proyecto	Otras Mejoras	
Mileyenda Entertainment, S.L.	11,60 Puntos	1,20 Puntos	0,20 Puntos	13,00 Puntos
I2A Proyectos Informáticos, S.A.	29,30 Puntos	4,80 Puntos	0,00 Puntos	34,10 Puntos
Procesa Sistemas de Gestión e Información, S.L.	44,30 Puntos	9,00 Puntos	5,00 Puntos	58,30 Puntos

Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio</u>	<u>IVA</u>	<u>Precios con IVA</u>	<u>Puntos</u>
Mileyenda Entertainment, S.L.	6.000,00 €	1.260,00 €	7.260,00 €	0,00 Puntos
I2A Proyectos Informáticas, S.A.	4.800,00 €	1.008,00 €	5.808,00 €	30,00 Puntos
Procesa Sistemas de Gestión e Información, S.L.	4.896,00 €	1.028,16 €	5.924,16 €	27,60 Puntos

Resumiéndose la Valoración Total en puntos y estableciéndose el orden clasificatorio de la siguiente forma:

Orden	Empresa	Oferta Económica	Juicios de Valor	Puntuación
1º	Procesa Sistemas de Gestión e Información, S.L.	27,60 Puntos	58,30 Puntos	85,90 Puntos
2º	I2A Proyectos Informáticos, S.A.	30,00 Puntos	34,10 Puntos	64,10 Puntos
3º	Mileyenda Entertainment, S.L.	0,00 Puntos	13,00 Puntos	13,00 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con las tres empresas para negociar las ofertas realizadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupan en el proceso de licitación y se les insta, a través de una invitación del Delegado de Deportes, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno. Se indica en la notificación que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el precio, manteniéndose la misma puntuación para los aspectos valorables a través de juicios de valor.

Transcurrido el plazo establecido, el día 03 de febrero, presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación la empresa Procesa Sistemas de Gestión e Información, S.L.

Al no presentar proposición para la 2ª fase, habiendo sido invitada, las empresas I2A Proyectos Informáticos, S.A. y Mileyenda Entertainment, S.L., se entiende que desisten del procedimiento y que renuncian a la adjudicación de la licitación en curso, tal y como se le indicó en la notificación enviada el día 29 de enero de 2016.

El día 04 de febrero de 2016, se procede a la apertura de las ofertas para la 2ª Fase de Negociación, obteniéndose la valoración siguiente:

Juicios de Valor

Empresa	Juicios de Valor			Puntuación Total
	Solución Técnica	Plan de Ejecución del Proyecto	Otras Mejoras	
Procesa Sistemas de Gestión e Información, S.L.	44,30 Puntos	9,00 Puntos	5,00 Puntos	58,30 Puntos

Propuesta Económica

Empresa	Precio	IVA	Precios con IVA	Puntos
Procesa Sistemas de Gestión e Información, S.L.	4.896,00 €	1.028,16 €	5.924,16 €	30,00 Puntos

Valoración Total

Empresa	Oferta Económica	Juicios de Valor	Puntuación
Procesa Sistemas de Gestión e Información, S.L.	30,00 Puntos	58,30 Puntos	88,30 Puntos

Se concluye por tanto, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, a la empresa Procesa Sistemas de Gestión e Información, S.L., como adjudicataria del contrato.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de febrero de 2016 (punto 41º), se acordó requerir a la empresa Procesa Sistemas de Gestión e Información, S.L., con C.I.F. B-18875559, para que presentara en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la

documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 979,20 euros, presentándose en tiempo y forma la documentación requerida.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a Procesa Sistemas de Gestión e Información, S.L., con C.I.F. B-18875559, dirección C/ San Antón, nº 72 Piso 4 Pta.4 18005 Granada, Tfno.- XXXX y e-mail XXXX, la realización del contrato, por un importe anual de 4.896,00 euros, más 1.028,16 euros de IVA, siendo el importe total anual de 5.924,16 euros.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

41ª(297).- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL ÁREA DE FORMACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES.- Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero se informa de la necesidad de adquirir libretas para el Área de Formación.

En el Área de Formación están comprendidas todas las jornadas y cursos formativos que se desarrollan durante todo el año. Están dirigidos a deportistas, técnicos, dirigentes, padres, madres y aficionados en general, siendo su objetivo el

formar a dichas personas en la materia que corresponda para así elevar el nivel de conocimientos específicos de cada modalidad deportiva, así como de reglamentos y pautas de comportamientos cívicos y deportivos.

La Delegación de Deportes, contando con el asesoramiento del técnico del área, ha solicitado presupuestos de 4.500 Libretas tamaño A5 a diferentes empresas especializadas (DISEÑOSUR, S.C.A. F41680521, SERVIGRAF, S.L. B41575150, FRANCISCO SANCHEZ NUÑEZ 52235977X "EL MIRADOR") pese a no ser necesaria por la razón de la cuantía y con el siguiente resultado:

<u>EMPRESAS</u>	<u>C.I.F</u>	<u>IMPORTE NETO</u>	<u>IVA 21%</u>	<u>IMP. TOTAL</u>
DISEÑOSUR	F41680521	2.214,00€	464,94€	2.678,94€
SERVIGRAF	B41575150	2.270,00€	476,70€	2.746,70€
EL MIRADOR	52235977X	2.768,60€	581,40€	3.350,00€

Se adjudica a DISEÑOSUR, S. C. A F41680521, por importe de 2.214,00€ más IVA del 21% (464,94€), en total 2.678,94€, por ser la propuesta económica más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor suministro de 4.500 Libretas a la empresa DISEÑOSUR, S. C. A F41680521, por importe de 2.214,00€ más IVA del 21% (464,94€), en total 2.678,94 €, de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

42º(298).- ACTIVIDADES ALTERNATIVAS EN FUENTE DEL REY. PROGRAMA DOS HERMANAS DIVERTIDA.- Por el Concejal Delegado de Juventud y Coordinador Municipal del Programa de Prevención de Adicciones

“Dos Hermanas Divertida” D. Juan Pedro Rodríguez García, se somete a la Junta de Gobierno Local, si procede, la aprobación de actividades alternativas en la barriada de Fuente del Rey durante los sábados en horario de tarde-noche, se tiene previsto realizar 12 sesiones con un presupuesto estimado de 3.000 € (exento de IVA).

Estas actividades tienen como objetivo ofrecer a los jóvenes de Fuente del Rey una oferta de ocio alternativo realizando talleres, juegos, baile, etc.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar un contrato menor de servicio a la Asociación Cultural de las Artes Escénicas “Macarena Oliveros” con CIF: G-90096785, cada sesión por noche asciende a la cantidad de: 250 € euros (exento de IVA). El pago de la actividad se realizará en función de las jornadas que se vayan realizando por mes con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.226.26 del presupuesto municipal 2016.

SEGUNDO.- Notificar a Asociación Cultural de las Artes Escénicas “Macarena Oliveros” del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

43°.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

44°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas y diez minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página trescientas una a la página trescientas cincuenta y una, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.